



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 248 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 14 AGO. 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 410-2014-MINAGRI-AGRORURAL/DSR, Memorandum N° 1846-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, Memorandum N° 1247-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM, Nota Informativa N° 207-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley 30048 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura y Riego que lidera y ejecuta las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en marco de los lineamiento de política establecidos por el Sector Agricultura, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales;

Que, en ese sentido, la Dirección de Servicios Rurales ha elaborado el documento técnico, denominado Lineamientos Técnicos del Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado”, que ha sido revisado y validado por la Dirección de Operaciones y la Oficina de Planificación;

Que, mediante la Nota Informativa N° 207-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado”, cumple con los requisitos legales para su aprobación y encuadra dentro de su finalidad; que es la de promover el desarrollo agrario rural, en zonas rurales del Perú, especialmente en territorios con menor grado de desarrollo económico; de igual forma, sostiene que con su aprobación, va a permitir establecer procedimientos técnicos apropiados para determinar los roles y responsabilidades de las distintas unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que intervienen en la ejecución de las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0121;



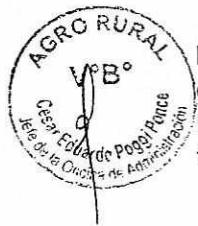


Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administradores, resultando necesario que el citado documento técnico sea revestido de legalidad a través de la expedición del respectivo acto resolutivo.



Que, por los fundamentos expuestos, con la visación de la Dirección de Operaciones, Dirección de Servicios Rurales y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y de Administración, en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL - del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR el documento técnico denominado Lineamientos Técnicos del Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado", el mismo que consta de 34 fojas, con sus respectivos anexos conteniendo veintiocho (28) Formatos Operativos y un (01) Padrón Único de Beneficiarios de AGRO RURAL año 2014; y que forman parte integrante de la presente resolución directoral ejecutiva.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración remita la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las Unidades Orgánicas de la Sede Central, Direcciones Zonales y Agencias Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución directoral ejecutiva y los Lineamientos Técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado" en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTÍN QUÍNE NAPURÍ
DIRECTOR EJECUTIVO

